

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N. 31-A-GADMCH-2018

**Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 5 crear, modificar o suprimir mediante, tasas y Contribuciones especiales de mejoras,

Que, de conformidad con el artículo 57 atribuciones del concejo. Literal a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de acuerdos y resoluciones,

Que el artículo 5 inciso 3 del COOTAD manifiesta: Autonomía.- "...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley,

Que, el literal (i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dentro de las atribuciones conferidas al Alcalde. Corresponde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo,

Que el Art. 60 literal w) del COOTAD manifiesta: Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;

Que, mediante oficio N.- 059-UMTTSV-MMT-2016, de fecha 14 de abril del 2016 enviado al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GAD M de Chambo, por parte del Ing. Jorge R. Zabala B. Jefe de Matriculación Encargado del GAD Municipal de Chambo en el que manifiesta: en referencia al Oficio N.- ANT-DE-2016-0532-OF, de fecha Quito, D.M., 12 de abril de 2016 relacionada a la ACLARATORIA TARIFARIO 2016 a lo dispuesto en la Resolución N.- 109-DIR-2015-ANT emitida por la ANT el 28 de diciembre de 2015, relacionado con el Cuadro Tarifario 2016 en el que manifiesta que los costos unificados por derechos de títulos habilitantes, emisión de licencias, permisos, matrículas y demás documentos valorados, cobrarán los organismos del transporte terrestres, tránsito y seguridad vial a nivel nacional y de acuerdo con la transferencia de competencias, los rubros que se detallan en el presente cuadro deberán ser cobrados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, por lo que solicito a usted muy comedidamente autorice la emisión de títulos de crédito de acuerdo al cuadro que se detalla, y,

En uso de las atribuciones que me le confiere la Ley;

RESUELVO:

Art. 1. AUTORIZAR, la emisión de títulos de crédito al Director Financiero de acuerdo al cuadro tarifario dispuesto por la ANT como se detalla a continuación:

CODIGOS	DESCRIPCION	VALOR
13.01.06.01	INSCRIPCION DE GRAVAMEN	7,00
13.01.06.02	LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN	7,00
13.01.06.03	TRASPASO DE DOMINIO VEHICULAR	7,00
13.01.06.12	BAJA DE VEHICULOS / REVERSION	7,00

13.01.06.13	MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DEL VEHICULO (CAMBIO DE COLOR, CAMBIO O BAJA DE MOTOR, CAMBIO DE TIPO/CLASE)	7,00
13.01.06.14		
13.01.06.15		
13.01.06.16	BLOQUEO O DESBLOQUEO EN EL SISTEMA	7,00
13.01.06.22	CERTIFICADO UNICO VEHICULAR (CUV)	7,00
13.01.06.24	CERTIFICADO DE POSEER VEHICULO (CVP)	7,00
13.01.11.01	DUPPLICADO DE MATRICULA	22,00
13.01.11.03	STICKER REVISION VEHICULAR	5,00
13.01.11.04	DUPPLICADO DE STICKER DE REVISION VEHICULAR	5,00
13.01.08.10	REVISION TECNICA VEHICULAR-LIVIANOS	26,58
13.01.08.11	REVISION TECNICA VEHICULAR-VECHICULAR-TAXI/BUSETAS/FURGONETAS/CAMIONETAS	18,19
13.01.08.12	REVISION TECNICA VEHICULAR-PESADOS	41,81
13.01.08.13	REVISION TECNICA VEHICULAR-BUSES	35,17
13.01.08.14	REVISION TECNICA VEHICULAR-MOTOCICLETAS Y PLATAFORMAS	15,86
17.04.99.02	RECARGO POR RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE MATRICULACION VEHICULAR DENTRO DE LA CALENDARIZACION - PARTICULARES	25,00
17.04.99.03	RECARGO POR RETRASO EN EL PROCESO COMPLETO DE MATRICULACION VEHICULAR DENTRO DE LA CALENDARIZACION - PUBLICOS	25,00
13.01.06.11	DESVINCULACION-ADENDA SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	10,00

Art. 2.- Remítase la presente Resolución Administrativa al Director Financiero, y demás funcionarios competentes en esta materia a fin de que se dé su estricto cumplimiento.

Art.3.- La presente Resolución Administrativa estará en vigencia hasta cuando se reforme la ordenanza de PARA EL COBRO DE TASAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS Y DEMAS DOCUMENTOS VALORADOS QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Art. 4.- la presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata.

Notifíquese y ejecútese.

Chambo, 18 de Abril 2016.

*Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO.*

CERTIFICO: Que la presente RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 31-A-GADMCH-2016, fue firmada por el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

*Ab. Nancy Suica.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N. 031-A-GADMCH-2018

**Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 inciso 3 del COOTAD manifiesta: Autonomía.- "...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley,

Que, el literal (i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dentro de las atribuciones conferidas al Alcalde. Corresponde resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo,

Que, mediante Resolución N° 077-DIR-2017-ANT referente al CUADRO TARIFARIO 2018, en el Art. 2 inciso 2 menciona "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido su competencia, en el ejercicio de las facultades dispuestas en la ley, garantizan el cobro efectivo de los rubros contenidos en el presente tarifario, pudiendo modificar los mismos siempre que se garantice la debida gestión y mantenimiento en los servicios asociados a la base de datos nacional de la Agencia Nacional de Tránsito, para lo cual deberán justificar la variación de la tarifa;

Que, la Ordenanza para el Cobro de Tasas por los Productos y Servicios y demás Documentos Valorados que se realizan a través de la Unidad Técnica Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Chambo, expedida el 20 de julio del 2015, en su Art. N° 3 establece los Títulos Habilitantes, productos y servicios públicos que presta la Unidad Técnica Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal Chambo; así como los valores a cobrarse;

Que, mediante Of. N°040-UTMTTSV-TH-2018, la Ing. Jimena Andrade Mendoza, Jefe (enc) de la UTMTTSV-GADMCH, dirigido al Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GADM Chambo, basada en lo que consta en la Ordenanza de fecha 20 de Julio del 2015, por encontrarse con un problema urgente de cobro para la concesión de permisos de operación a una nueva Compañía, solicita se rectifique el Art. 3 de la Ordenanza, en lo que respecta al SERVICIO INCREMENTO DE CUPOS, POR UNIDAD por INCREMENTO DE CUPOS/PERMISO DE OPERACIÓN, POR UNIDAD;

Que, la solicitud presentada tiene que ser canalizada vía trámite de proyecto de Reforma a la Ordenanza y luego ser aprobada por parte del Concejo, lo que va a llevar mucho tiempo para que la Unidad Técnica de Tránsito pueda proceder con el cobro del servicio para la concesión de Permisos de Operación a Compañías de Transporte;

Que, el Art. 60, literal p) del COOTAD, dispone que entre las Atribuciones que tiene el Alcalde del GAD Municipal, está dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a este le hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1.-Autorizar de forma provisional la reforma al Art. 3 de la Ordenanza para el Cobro de Tasas por los Productos y Servicios y demás Documentos Valorados que se realizan a través de la Unidad Técnica Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Chambo, en lo constante en la Tabla de Servicios y Valores a cobrar, se cree un nuevo rubro denominado "PERMISO DE OPERACIÓN POR UNIDAD" con un valor de USD 3.000,00;

2.- Dar cuenta de este particular al Concejo Municipal, para que sea ratificado y en base este se proceda con el proyecto de reforma a la Ordenanza respectiva y su aprobación en el seno del Concejo;

3.- Por ser de carácter provisional su vigencia será hasta que se apruebe la Reforma a la Ordenanza y publique en el Registro Oficial;

4.- Disponer a la Dirección Financiera la creación de la partida y cuenta contable para operativizar el proceso

Notifíquese y ejecútese.

Chambo, 3 de Mayo del 2018

*Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO.*

CERTIFICO: Que la presente **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N. 031-A-GADMCH-2018**, fue firmada por el Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

*Dr. Carlos Estrella Arellano
SECRETARIO DEL CONCEJO*